



3149

RIO BUENO, 07.08.2018

EXENTO Nº
IDDOC: 305455

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1079 de fecha 06 de Agosto de 2018 que designa Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.-

2.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-

3.- La Ley N° 19.925, sobre venta y consumo de bebidas Alcohólicas, en su Art 20 N° 2.

4.- El Decreto Exento N° 3005 de fecha 27 de julio de 2018.

5.- Lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria, Oficina Provincia del Ranco, Seremi Salud Los Ríos, según Acta N° 012918 de fecha 02 de agosto de 2018 que Alza Prohibición de funcionamiento del local de Restaurant.

6.- Carta solicitud de la Sra. Ercilia Gaete Salas, Rut N° 12.421.670-2 de fecha 03 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el Acta N° 012918 de fecha 02.8.2018, que informa alzamiento de prohibición de funcionar.

DECRETO

1.- **DEJESE SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN** de la Patente Rol 4-52 de giro Restaurant, ubicado en calle Aníbal Pinto N° 855 a nombre de la Sra. Jovita Ercilia Gaete Salas, Rut N° 12.421.670-2.

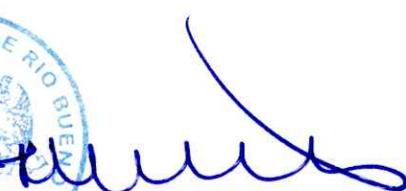
2.-Autorizace la cancelación de la patente antes individualizada.

3.- Se establece que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales, Ley N° 19.925, Sanitarias y Ordenanzas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL CONTRIBUYENTE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, INSPECCION MUNICIPAL, RENTAS Y PATENTES, CARABINEROS DE CHILE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.


PAULA HINOJOSA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)




LUIS OBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE